

QUILLOTA, 26 de Enero de 2022**EXENTO Nº: 1283 /**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2320_ / VISTOS

1. Ordinario Nº 01 de 03 de Enero de 2022, de Jefa de Gestión de Personas a Director DAEM, solicitando contrato a Honorarios de **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT Nº: 13.366.014-3**;
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2022 de **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT Nº: 13.366.014-3**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 10 de fecha 11 de Enero de 2022;
4. Certificado de Título;
5. El dictamen Nº 3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva;
6. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARIZASE CONTRATO A HONORARIOS**, de **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT Nº: 13.366.014-3**, para prestar servicios de "ASESORA JURÍDICA DAEM", función que se realizara desde el día 01 de Enero de 2022 hasta el 01 de Marzo de 2022, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **CONCÉDASE** a **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT Nº: 13.366.014-3**, autorización para realizar trabajo remoto y presencial mientras se mantenga dicha disposición a nivel municipal, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios, el valor de \$1.420.945 (Un millón cuatrocientos veinte mil novecientos cuarenta y cinco pesos) brutos, menos el 12,25% de retención de impuestos, Pago Mensual, los días que excedan el mes serán pagados proporcionalmente, con cargo a Fondo Subvención Regular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)